



SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

282/24

7

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 12 ABR. 2024

VISTO: la Resolución de la Directora Nacional de Industrias, de 10 de marzo de 2023, por la cual se dispuso el llamado a Licitación Abreviada N° 1/2023, para proceder a la contratación de un servicio de chofer y de cadetería para atender las necesidades de la Unidad Ejecutora 002, Dirección Nacional de Industrias;-----

RESULTANDO: que la mencionada licitación se adjudicó a la empresa FINANSUR S.R.L., según Resolución de la Directora Nacional de Industrias, de 27 de abril de 2023, por un monto anual de \$ 2.426.360 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos sesenta) IVA incluido, más el ajuste correspondiente según lo establecido en el punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario prorrogar por un año la Licitación Abreviada 1/2023, de acuerdo a lo establecido en el punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que prevé que la Administración podrá prorrogar el servicio por dos períodos de un año, hasta completar los tres años en total;-----

II) que la empresa FINANSUR S.R.L., dio su conformidad para la prórroga de la licitación referida;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;-----

LA DIRECTORA NACIONAL DE INDUSTRIAS

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el período comprendido entre el 27 de abril de 2024 y el 26 de abril de 2025, la Licitación Abreviada N° 1/2023 referente a la contratación de un servicio de chofer y de cadetería, manteniéndose incambiables el resto de las condiciones establecidas en la resolución de 27 de abril de 2023.-----

2º.- La mencionada prórroga será por una carga mensual de 160 horas simples para cada servicio, adicionando hasta un máximo de horas extras

7

por año de 750 para chofer y 280 para cadete, totalizando por concepto de los servicios objeto de la presente, la suma de hasta \$ 2.426.360 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos sesenta) IVA incluido, más el ajuste correspondiente según lo establecido en el punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

3°.- Téngase presente para el servicio de chofer el siguiente cuadro:-----

Servicio de chofer valor hora común en \$ IVA incluido	\$ 422,79
Servicio de chofer valor hora extra en \$ IVA incluido	\$ 845,58

Y para el servicio de cadetería el siguiente cuadro:-----

Servicio de cadetería valor hora común en \$ IVA incluido	\$ 395,33
Servicio de cadetería valor hora extra en \$ IVA incluido	\$ 790,66

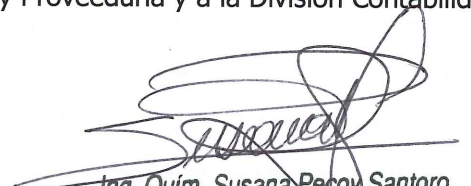
Valores a la fecha de apertura del llamado, los que se ajustaran según lo establecido en el punto 10 del referido pliego. Consignándose que el ajuste de precios se realizará en la misma oportunidad en que se realicen los ajustes del Consejo de Salarios del Grupo y Subgrupo que corresponda.-----

4°.- La erogación correspondiente se atenderá con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 002, Dirección Nacional de Industrias, Programa 320, Proyecto 0, Objeto 289.-----

5°.- En lo demás, sin perjuicio de lo establecido en la presente Resolución, rige el Pliego de Condiciones Particulares del llamado.-----

6°.- Comuníquese, notifíquese, y pase a sus efectos al Departamento de Adquisiciones y Proveeduría y a la División Contabilidad y Finanzas.-----

ES


Ing. Quím. Susana Pecoy Santoro
Directora Nacional de Industrias
Ministerio de Industria, Energía y Minería